



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. **026** -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, **26** **MAY** 2023

**VISTO:** Informe N° 019-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, documento que se adjunta, proveído N° 448-2023

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Hvca, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales.

Que, el artículo 1, de la Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, prescribe, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión

Que, mediante Informe N° 019-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca Ing. Isay Soto Enciso peticiona la conformación del Comité de Evaluación de expediente de Mantenimiento Periódico de las Vías departamentales proponiendo a los miembros, En referencia del Informe N°034-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial Ing. Saul Baldeon Cuba y a fin de evaluar y aprobar el Expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03 , por lo que se debe conformar Comité de Evaluación.

Que, la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC denominado "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA" en su en su numeral 6.2.4 Aprobación del expediente para la actividad de mantenimiento rutinario y/o periódico. a) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, es la encargada de aprobar los expedientes para mantenimiento rutinario y/o periódico, previa informe de aprobación del comité de evaluación de expedientes. b) El comité de evaluación de expedientes será designado vía acto resolutivo por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el **Mantenimiento Periódico** es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Ejemplos de este mantenimiento son la reconformación de la plataforma existente y las reparaciones de los diferentes elementos físicos del camino. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también se incluyen actividades socio ambiental, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.

Que, el comité de evaluación de expedientes, es la encargada de revisar, evaluar , aprobar de forma directa los Expedientes de mantenimiento rutinario y periódico , siendo responsablemente solidaria de las deficiencias u omisiones de los expedientes , adscrita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, Cada uno de los Miembros se hará responsable de su aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución por terceros

Que, estando al informe que obra el en visto, es preciso señalar que el presente acto resolutivo se toma en consideración el informe de la parte usuaria de acuerdo a su competencia y en aplicación del principio de Confianza, y por orden superior mediante proveído N° 448-2023 se emite el acto administrativo

Estando a lo informado; y

Con visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica;

DOC. 2535329  
EXP. 1892055





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 026 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 26 ENE. 2023

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 098-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1:- CONFORMAR** el Comité de Evaluación y Aprobación del Expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ISAY SOTO ENCISO	PRESIDENTE
Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO	1º MIEMBRO
Ing. MIGUEL ANGEL GONZALES REQUENA	2º MIEMBRO

**ARTÍCULO 2:- EL COMITÉ** actúa colegiadamente y es autónomo en sus decisiones, todos gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, así mismo cada uno de los Miembros se hará responsable de la aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución

**ARTÍCULO 3:- DEJESE SIN EFECTO** todo acto Resolutivo que contravenga a la designación efectuada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a los designado en el Art. Primero de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC- Hvca conforme a Ley.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANCAMELICA  
Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO  
DIRECTOR REGIONAL

